

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. 033

13 DIC 2019

Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Físico –POF– y se establecen las políticas y proyectos generales de desarrollo de la infraestructura física para la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a) Que es función del Consejo Directivo como máximo Órgano de Dirección y Gobierno conforme al Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General- “Artículo 18 Literal, entre otras, b) Definir políticas Administrativas y de Planeación Institucional y d) Velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales”.
- b) Que conforme al Acuerdo 027 de Diciembre 21/2011: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA para el periodo 2011-2020 “Compromiso Académico con el Desarrollo Humano de la Región y del País”, se definió el Eje Fortalecimiento de la Gestión Institucional, programa “Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura disponible” con el objetivo de potencializar el uso de la infraestructura disponible en la institución para las actividades académicas y administrativas, creando una cultura de cuidado y mantenimiento de las instalaciones locativas y gestionar el desarrollo de las mismas en la medida que lo exijan las labores educativas.
- c) Que el Plan de Ordenamiento Físico – POF de la Unidad Central del Valle del Cauca, se constituye en un instrumento de planificación que define estrategias de desarrollo, orienta y define y planifica el reordenamiento y crecimiento de la planta física, estableciendo la consolidación y expansión de la dimensión educativa de la institución-
- d) Que la Unidad Central del Valle del Cauca, requiere de políticas para un desarrollo ordenado y armónico de la infraestructura en su campus universitario, optimizando los recursos disponibles para atender las necesidades de las áreas misionales.
- e) Que el POF es fundamental en la ejecución de Proyectos de Infraestructura Física, como Plan Maestro rector del desarrollo y decisivo en la asignación de recursos para la producción y ejecución de los Planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- f) Que teniendo en cuenta la afectación del entorno del campus universitario, es importante que se tenga en cuenta que el POF armonizará en la medida que se requiera vías peatonales, vehiculares de acceso e infraestructura física de acuerdo con el número de personas que acceden a la misma.

- g) Que a través de un estudio técnico se identificaron las actividades generales para el POF del campus, así como las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de la Institución en concordancia con los requerimientos de la Docencia, la Investigación y la Extensión, las cuales se hace necesario incorporarlas entre las políticas institucionales, concluyendo que es necesario actualizar y adecuar algunos de los componentes que conforman la ciudadela universitaria.

ACUERDA

ARTICULO 1. Adopción. Adoptar el Plan de Ordenamiento Físico – POF de la Unidad Central del Valle del Cauca para el periodo 2020-2030, en los términos del presente Acuerdo. Para que la comunidad universitaria cuente con la orientación estratégica, los lineamientos y directrices del desarrollo físico que regirá la acción de los proyectos de infraestructura universitaria en los próximos diez (10) años.

ARTÍCULO 2. Principios del Plan de Ordenamiento Físico. Los principios establecidos para la definición del Plan de Ordenamiento Físico – POF de la Unidad Central del Valle del Cauca 2020-2030 son:

- Equilibrio sostenible y preservación de un medio ambiente sano que proteja la salud de la comunidad universitaria. (uso eficiente de la energía, uso eficiente del agua, tecnologías apropiadas al entorno y contexto climático, manejo de residuos sólidos, líquidos y químicos, intensificar la luz natural).
- Un sistema vial bajo esquemas de seguridad que permita la movilidad al interior del campus universitario, que propenda por la disminución de los riesgos permitiendo la integración funcional de las diferentes áreas institucionales.
- Un sistema peatonal que priorice la movilidad de las personas, usuarios de los servicios institucionales, que permita la integración de la comunidad universitaria en zonas de uso común y funcional del campus.
- Un sistema estructurante que soporte las actividades propias de la institución a través del espacio público, vías, infraestructura física y de servicios públicos y equipamientos.

ARTÍCULO 3. Objetivo. El objetivo del Plan de Ordenamiento Físico –POF es potencializar la infraestructura física para contribuir al desarrollo misional de la institución para el periodo 2020-2030.

ARTICULO 4. Ámbito de aplicación. El Plan de Ordenamiento Físico –POF de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA se aplicará en el campus de la Ciudadela Universitaria ubicado en el área urbana del municipio de Tuluá, a los equipamientos existentes y proyectados destinados a la formación intelectual y el desarrollo social de la comunidad académica mejorando la calidad de vida universitaria.

ARTÍCULO 5. Políticas de ordenamiento del campus. Se establecen las siguientes políticas para el ordenamiento del campus universitario:

Política 1: Las intervenciones en infraestructura física deben ir alineadas a la potencialización del uso eficiente del Campus Universitario, es por esto que se deben de realizar actividades de nuevas construcciones, reubicación y liberación de espacios físicos.

Proyecto

- Desarrollo, mantenimiento y reubicación de infraestructura física.

Política 2: Los espacios académicos, administrativos, de apoyo y de bienestar estarán acorde con las necesidades y normatividad vigente y se optimizará su uso.

Proyecto:

- Actualización y adecuación de las condiciones de infraestructura física de los espacios académicos, administrativos, de apoyo y de bienestar.

Política 3: La calidad del espacio público es adecuada a las necesidades del entorno y la movilidad en el Campus es organizada, funcional y con prelación al peatón.

Proyectos

- Consolidación y adecuación de las condiciones de infraestructura vial, condiciones peatonales.
- Remodelación de las porterías.
- Consolidación y remodelación de las áreas de parqueo del campus universitario.

Política 4: El desarrollo físico de la Institución se enmarcará en el concepto de "Campus verde" como base para lograr el conocimiento, el uso y la conservación de la biodiversidad inmersa en el campus y el mejoramiento del territorio para integrarlo al municipio de Tuluá.

Proyectos:

- Consolidación y reconocimiento del campus universitario de la Uceva como "Campus verde".
- Ejecución del Plan de Gestión Ambiental.

Política 5. Legalización o protocolización de construcciones que incluye la obtención de licencias de construcción para todas las edificaciones existentes.

Proyecto: Legalización urbanística del Campus Universitario

ARTÍCULO 6. Vigencia. El Plan de Ordenamiento Físico –POF representa la carta de navegación para los próximos diez (10) años, el cual se constituye en un documento básico de planeación del crecimiento físico espacial que permitirá a las unidades académicas y a la administración central orientar la planificación y ejecutar la inversión en la infraestructura física.

ARTÍCULO 7. Ajustes al Plan de Ordenamiento Físico – POF. El concepto de flexibilidad en los planes permite que durante la vigencia del presente Plan de Ordenamiento físico se establezcan nuevos planes. El Rector hará los ajustes correspondientes teniendo en cuenta las necesidades institucionales y las variaciones de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de los proyectos del plan.

ARTÍCULO 8. Teniendo en cuenta que para poder dar cumplimiento a las políticas y desarrollar los proyectos enmarcados en este plan deben de realizar estudios técnicos particulares que deberán cumplir la normatividad legal vigente, según los cuáles se ubicarán los recursos presupuestales y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 9. Ejecución al Plan de Ordenamiento Físico – POF. La ejecución del Plan de ordenamiento físico se realizará teniendo en cuenta el presupuesto de inversión disponible por cada vigencia y teniendo como prioridad las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 10. Hace parte integral del presente Acuerdo el documento que contiene el Plan de Ordenamiento Físico –POF para la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 11. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **13 DIC 2019**

El Presidente del Consejo,



WILINTON RODRÍGUEZ QUIÑONEZ

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó:

Dda. Luz Mirya González
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Ing. Oscar Javier Velásquez Herrera
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional